

Cálculo de Aplicación de Penalidad

1. Proveedor: JOLF SRLTDA
2. Adjudicación de Menor Cuantía N° 0021-2011/OSIPTEL "Adquirir módulo de orientación, para las oficinas y centros del OSIPTEL, como parte del material de apoyo necesario para las Jornadas y Campañas de Orientación", por la suma total de S/.33,748.00.
3. Con fecha 23 de noviembre de 2011, se remite al proveedor la Orden de Compra N° 2011302126, para la adquisición de 40 módulos para actividades de orientación a nivel nacional.
4. Plazo de entrega de los letreros: 25 días calendario luego de haber notificado la Orden de Compra, es decir, el 18-Dic-2011, por ser día domingo se toma en cuenta el día siguiente lunes 19-Dic-11.
5. Con fecha 20-Ene-2012, la empresa entregó los bienes.
6. La empresa incurrió en penalidad por haber entregado el material adquirido con 32 días de retraso, contados desde el 19-Dic-2011 al 20-Ene-2012.
7. Cálculo de la penalidad, de acuerdo al Reglamento Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado –RLCE:

$$\text{Fórmula: } \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{\text{F x plazo en días}}$$

Cálculo de penalidad diaria:

$$\frac{0.10 \times (33,748.00)}{0.40 \times 25} = \frac{3,374.80}{10} = \text{S/. } 337.48$$

Cálculo de la penalidad por 30 días: S/. 337.48 x 32 = **S/. 10,799.36**

8. Sin embargo de acuerdo al Art. 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado –RLCE- sólo podrá aplicarse penalidades hasta el 10% del monto contratado, y en el caso de obligaciones de ejecución periódica, dicho porcentaje recae sobre la prestación parcial que fuera materia de retraso, por lo que, el máximo de penalidad aplicable en el presente caso, asciende a la suma de S/. 3,374.80 Nuevos Soles (10% de S/.33,748.00).



Área de Logística

